AVISO DE CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SVSAMECOB0019-23

El Departamento del Huila de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La Gobernación del Huila se encuentra ubicada en la carrera 4 con calle 8 Esquina en la ciudad de Neiva (Huila).

2. Los interesados en el Proceso de Contratación serán atendidos en la carrera 4 con calle 8 esquina, piso 3°, Secretaria de Vías e Infraestructura, en la ciudad de Neiva (Huila), o a través de la plataforma SECOP II, buscando el proceso con su número de identificación SVSAMECOB0019-23, en el correo electrónico contratos@huila.gov.co y a través del número telefónico (+57) 8671300.

3. los proponentes deberán presentar sus propuestas dentro del presente proceso de contratación a través de la plataforma SECOP II, buscando el proceso con su número de identificación SVSAMECOB0019-23

4. El objeto del Proceso de Contratación es MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DE LA ZONA NOR OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

5. Los bienes y servicios del proceso, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72141000	Servicios edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de construcción pesada	servicios de construcción
72141100	Servicios edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de construcción pesada	servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura

6. La modalidad de selección del contratista es: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
7. El plazo del contrato es de: DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
8. La fecha límite estimada para presentar Ofertas en el presente proceso de contratación es el día _____

   Lo anterior, a través del SECOP II, buscando el proceso con su número de identificación SVSAMECOB0019-23
9. El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es hasta por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS ($ 344.975.522,00) MCTE impuestos incluidos de Ley el cual se imputará así:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
7975	21-09-2023	$ 344.975.522

Atendiendo las disposiciones contenidas en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Secretaría de Vías e Infraestructura realizo la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cobijada por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2012, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción." Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente Versión M-MACPC-14.

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, recibirán trato nacional las propuestas que se rijan por los acuerdos comerciales aplicables al proceso de selección.

10. La Entidad manifiesta que la convocatoria de este Proceso de Contratación es susceptible a ser limitado a las Mipyme colombianas domiciliadas en el Departamento del Huila por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

11. En el presente Proceso de Contratación podrán participar las personas jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones. En todo caso el objeto social deberá ser relacionado con el objeto del presente proceso.

12. En el Proceso de Contratación no hay lugar a precalificación.

13. El cronograma del proceso podrá ser consultado en el SECOP II

14. los interesados pueden consultar la información en el portal de Contratación electrónica SECOP II, buscando el proceso con su número de identificación SVSAMECOB0019-23 y en la página web de la Gobernación del Huila htpp://contratación.huila.gov.co/, y para envío de documentos al correo electrónico contratos@huila.gov.co.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Neiva, octubre de 2023

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Directora del Departamento Administrativo de Contratación

Rdo. Abogado DAC

Rdo. Abogado SVI